



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.216.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 06304-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 4.033, se dividió al barrio Monseñor Zazpe en dos sectores cuyo límite común lo constituye la traza actual del Canal Norte, desde la prolongación de Avenida Italia hacia el Este. Que el barrio Monseñor Zazpe tiene como límites: al Norte, la actual traza del Canal Norte; al Sur, la Avda. Gabriel Maggi; al Oeste, la prolongación de Avda. Italia y al Este, calle Aconcagua.-

Que el barrio restante que se escinde tiene como límites: al Norte, calle Padre Normando Corti; al Sur, la traza actual del Canal Norte; al Oeste, la prolongación de Avda. Italia y al Este, las vías del FF.CC. General Belgrano.-

Que los vecinos del barrio que se escinde proponen se mantenga el nombre del barrio monseñor Zazpe para su sector porque consideran que tanto los vecinos como las instituciones que allí se encuentran se sienten identificadas con el mismo.-

Que los vecinos del sector han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 3.521.-

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 9°) de la citada norma legal, corresponde a este Concejo Municipal resolver sobre el reconocimiento de la Comisión Organizadora.-

Que, otorgado este reconocimiento oficial y en virtud de lo establecido en el artículo 10°) de la misma, la Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal, conforme el trámite previsto en la citada Ordenanza N° 3.521, bajo apercibimiento de considerarse que se ha desistido del pedido, en caso de inobservancia de la obligación mencionada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Reconocer oficialmente a la Comisión Organizadora del Barrio Monseñor Zazpe creado por Ordenanza N° 4.033, que estará integrada por:

<i>GONZALEZ José María</i>	24.684.471
<i>TOLOSA Oscar Ramón</i>	17.850.668
<i>MALDONADO Beatriz M.</i>	14.653.873
<i>GIMENEZ Marcos</i>	23.646.364
<i>ROMANO Claudia Patricia</i>	18.291.209
<i>ROLDÁN Guadalupe</i>	10.636.029
<i>VELIZ Lucía A.</i>	5.887.266
<i>DUARTE Ramón</i>	11.965.772
<i>TOLEDO Cristian</i>	25.398.374
<i>CASTILLO Sandra</i>	26.609.727

Art. 2º) La Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal del barrio, según requisitos y trámites previstos por la Ordenanza N° 3.521, y cuyo mandato concluirá en Marzo de 2011, coincidiendo con el de las demás Vecinales.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los cuatro días del mes de diciembre/ de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela